



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICA
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 28 de octubre de 2020.

Oficio N° 3450

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-SALA ADMINISTRATIVA

Correo electrónico unidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C

REFERENCIA: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE
DEUDOR: NOELIA HURTADO MARQUEZ CC. 43.587.822
RADICADO: 05001-40-03-009-2020-00769-00

ASUNTO: REMISIÓN DE EXPEDIENTES

Por medio del presente nos permitimos informarles, que por auto de fecha, dentro del proceso de la referencia y conforme a lo dispuesto en el artículo 563 y numeral 4 del artículo 564 del Código General del Proceso, este juzgado decretó la apertura de la Liquidación Patrimonial de la señora NOELIA HURTADO MARQUEZ CC. 43.587.822.

Lo anterior, para que por su conducto se informe a todas las autoridades judiciales del país que adelanten procesos ejecutivos contra la deudora referenciada, inclusive los de alimentos, para que remitan los mismos a la liquidación; incorporación que debe hacerse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de considerarse extemporáneos. Se previene a los deudores de la parte concursada para que solo paguen al liquidador; advirtiéndoles que todo pago hecho a persona distinta, será ineficaz.

Al contestar el presente oficio, favor relacionar el número del radicado aquí informado y remitir la respuesta al correo institucional de este Juzgado.

Atentamente,

DANIELA PAREJA BERMÚDEZ
Secretario

Carrera 52 Nro. 42 – 73, Piso 14, oficina 1412 – Edificio José Félix de Restrepo de
Medellín- Antioquia, telefax: 2322644, celular: 3146690707, correo electrónico:
cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

DANIELA PAREJA BERMUDEZ

SECRETARIO

**JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23cda450197bb37afa7732e74b45497ee55ebef064a9ef999a51757c4ff9964f

Documento generado en 29/10/2020 12:32:41 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**